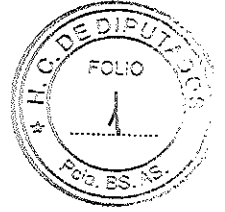




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

I.- Disposiciones Generales. -

ARTICULO 1.- Fiesta, Festival o Ferial Provincial. Concepto. -

La Autoridad de Aplicación otorgará el carácter de Fiesta, Festival o Feria Provincial -según corresponda- a aquella celebración que cuente con al menos cinco (5) años de antigüedad y que por su jerarquía, permanencia y repercusión dentro del ámbito provincial o región cultural en la cual se realiza -de acuerdo a los criterios establecidos en este sentido por la resolución 127/16 o la que en su posteridad la reemplace- pudiera derivar en una futura proyección nacional, de modo tal que se justifique tal denominación oficial.

ARTICULO 2.- Fiesta, Festival o Feria Provincial. Objeto. -

Los festivales, fiestas o ferias provinciales podrán promover actividades culturales, sociales, deportivas, productivas, turísticas o afines que tengan relación con la actividad que se desarrolla en la región cultural en la cual se realiza y podrán organizar espectáculos, conferencias o seminarios de capacitación, exposiciones, etc.

II.- Obligaciones y funciones de la autoridad de aplicación

ARTICULO 3.- El órgano de aplicación tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Crear el Registro de Fiestas, Festivales y Ferias Provinciales, en el que deberá consignarse: su naturaleza, ya sea fiesta, festival o feria, su denominación, sus objetivos, región cultural, permanencia, reglamento interno y fecha aproximada de realización. La inscripción en el Registro se realizará dentro de los dos (2) años de entrada en vigencia de la presente Ley.
- b) Generar una Plataforma digital que se incorporará al sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en donde se pueda obtener fácil acceso a todo lo

JAVIER ESPINOSA



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



relativo al presente régimen, cronograma de eventos y cualquier información relativa a la promoción y difusión de los festivales, fiestas y ferias provinciales, como también de los servicios comerciales, gastronómicos y hoteleros de cada festividad.

- c) Instar a que, en todas las instituciones culturales y turísticas dependientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se brinde una correcta información y difusión de todo lo atinente al presente régimen y al calendario de las celebraciones a realizarse en las distintas regiones culturales.
- d) Instar a que los distintos medios de comunicación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informen el calendario de las festividades existente en la plataforma digital a crearse por esta ley y en las instituciones culturales y turísticas dependientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

III.- De las fiestas provinciales: tramite, obligaciones y beneficios

ARTICULO 4.- Trámite para obtener la denominación Fiesta, Feria o Festival Provincial. -

Todos aquellos que cumplan con los requisitos establecido por esta ley y pretendan que su evento sea denominado Fiesta, Feria o Festival Provincial, deberán iniciar el trámite que la reglamentación considere, a los fines de obtener tal denominación.

ARTICULO 5.- Organización. -

Los Festivales, Fiestas y Ferias Provinciales deberán ser organizados por Organizaciones no Gubernamentales, Instituciones Oficiales o particulares residentes de la región cultural en la que la celebración se va a realizar.

ARTICULO 6.- Aportes y Subsidios. -

Las Fiestas Provinciales podrán recibir aportes de Instituciones Oficiales, Particulares, Empresas u organizaciones no gubernamentales, pudiendo además recibir subsidios de organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

ARTICULO 7.- Incorporación al presente régimen de celebraciones municipales. -

Las celebraciones municipales, sin perder su identidad, podrán incorporarse al presente régimen de Fiestas, Ferias y Festivales Provinciales, previa ordenanza aprobatoria y posterior cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



ARTICULO 8.- Protección Regional. -

Será condición indispensable para obtener y permanecer con el carácter de Fiesta, Feria o Festival Provincial integrar la programación con un porcentaje, al menos, del cincuenta por ciento (50%) de artistas y/o creadores regionales perteneciente a la región cultural en donde se va a desarrollar la Fiesta Provincial.

ARTICULO 9.- Imposibilidad de repetir denominación. -

No se reconocerá con el carácter de Fiesta, Feria o Festival Provincial a toda aquella que tenga igual o similar denominación que otra ya existente.

ARTICULO 10.- Adecuación de las fiestas provinciales existentes. -

Los eventos que, a la fecha de la presente ley tengan el carácter de Fiesta, Festival o Feria Provincial, deberán ajustarse a la normativa de la presente Ley.

ARTICULO 11.- Permanencia de los fines declarados por la fiesta provincial. -

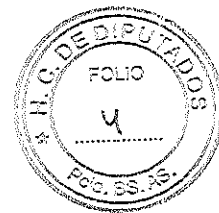
No se procederá al reconocimiento oficial cuando el Festival, la Fiesta o Feria Provincial, no cumpla con los requisitos exigidos o cuando se comprobare que la misma desvirtúa los fines para los cuales fue organizada.

ARTICULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JAVIER PARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto generar un marco jurídico para el ordenamiento y sistematización de las fiestas que se desarrollan en territorio de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la clasificación de regiones culturales que la resolución 127/16 realiza y que por su trayectoria, prestigio, jerarquía e importancia turística y cultural califican para acceder a la designación de Fiesta Provincial.

Se toma como base el proyecto del senador Dichiara (MC), que ha perdido estado parlamentario, y se lo ha readaptado con los aportes y consenso de los diputados que integran la Comisión de Asuntos Culturales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Como bien cita el senador Dichiara en sus fundamentos, los cuales se toman íntegros para este proyecto de ley, se destaca que hasta la actualidad no se ha establecido un tratamiento sistemático y general a través del cual se puedan individualizar de acuerdo a su tradición, identidad, producción, permanencia y proyección nacional o internacional, que permita distinguir su condición.

Las celebraciones que acceden a tal distinción son aquellas que se tramitan a través de una ley particular o de una declaración de interés turístico o cultural, según sea, por parte del Poder Ejecutivo, no existiendo hasta el momento una ley marco que englobe a todos los casos con similares rasgos y particularidades para su pertinente tratamiento.

Generalidades: conceptualización y tipificación

A lo largo y ancho de nuestro extenso territorio provincial se desarrollan innumerables celebraciones que conforman el calendario anual y se las reconocen como "fiestas populares".

Conjuntamente a su trascendencia cultural y turística, las festividades populares contribuyen de manera directa a la economía local, ya que en toda fiesta los elementos propios de las celebraciones o actos conmemorativos se entremezclan con actividades asociadas, como por ejemplo presentaciones, exposiciones, concursos, bailes, festivales gastronómicos, venta de artesanías, reinados de belleza, juegos pirotécnicos y cabalgatas. Además, en muchos casos, se constituyen como fuertes atractivos para el turismo cultural.

Por ello, las fiestas son materia de interés para la cultura, el turismo y la economía y contribuyen a la construcción de identidad de los pueblos.


JAVIER FARONI



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Con el esfuerzo de sus organizadores y patrocinadores, y el acompañamiento del estado municipal y provincial muchos de estos festejos han logrado trascender y permanecer en el tiempo.

Las fiestas son construcciones simbólicas en las que se manifiestan las creencias, mitos, concepciones de la vida y del mundo, y están asociadas a algunas etapas del ciclo vital, de la economía, de las creencias religiosas, de la política y de otras motivaciones humanas.

Las fiestas son populares porque se convierten en el patrimonio más querido de un pueblo; son funcionales porque se identifican con la vida material, social y espiritual de la comunidad y son vigentes porque se manifiestan con todo vigor y fuerza en la sociedad que las considera como frutos de la herencia del pasado.

Para lograr una mejor comprensión del conjunto de fiestas, se construyó una tipología festiva que contempla el carácter o propósito de la celebración o acto conmemorativo; el motivo o fuente de inspiración de la festividad; el medio o forma en que se expresa el motivo de celebración o conmemoración; el ser o acontecimiento que se evoca, es decir el objeto celebrado; la colectividad que celebra la fiesta y la dota de significado, y el agente u órgano de gestión que la organiza;

Se establecieron tres grupos generales: en primer lugar, *las fiestas*; en segundo lugar, *los festivales*, y por último *las ferias*.

Las fiestas

Las fiestas, principal objeto del presente proyecto, se pueden agrupar en primer lugar de acuerdo con el *carácter* de la celebración o acontecimiento conmemorativo en;

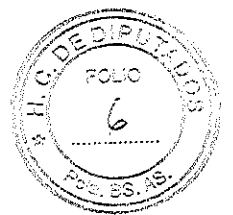
- tradicionales* cuyo propósito es conservar la memoria y fortalecer la identidad cultural
- patrias*, para afianzar sentido de la nacionalidad

En segundo lugar, se agrupan según el *motivo* en;

- cívico*, estas fiestas se celebran para fortalecer el sentido de pertenencia en los ciudadanos a través de la conmemoración de la fundación de los pueblos y ciudades
- religiosas* cuyo motivo de celebración es la necesidad profunda de los individuos y grupos sociales para expresar la devoción religiosa, y por lo tanto reflejan sentimientos de acercamiento al mundo espiritual



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Festivales

Según la Real Academia Española un Festival es un conjunto de representaciones dedicadas a un artista o a un arte.

Los festivales son la unión entre música, arte y diversión. La mayoría de ellos siguen un mismo patrón: un área más o menos definida, varios escenarios en un recinto cerrado o al aire libre y se caracterizan además por su gran convocatoria popular.

Los festivales, según su carácter, pueden ser en primer lugar;

- festivales artísticos*, cuyo propósito es difundir las expresiones culturales y el motivo es la música, la danza, el teatro o el cine, entre otros, que se expresa a través de presentaciones, exhibiciones y concursos. Se evoca el talento y la creatividad especialmente en la composición, la interpretación, la composición, la dirección y la actuación.
- festivales folclóricos* a través de los cuales se pretende recuperar y conservar las tradiciones populares.

Los festivales generalmente son celebrados por el Estado y la comunidad, y son organizados por las autoridades civiles y organizaciones no gubernamentales, que en ocasiones cuentan con apoyo de la empresa privada.

Ferias

Las ferias tienen un *carácter* promocional y su *propósito* es fomentar la integración de los habitantes de la región, resaltar los valores y facilitar el intercambio cultural.

Se inspiran en primer lugar en *los pueblos, ciudades y regiones* en donde se crean alianzas entre las personas y se difunden valores culturales y productos regionales; en segundo lugar para exhibir los productos y evocar la biodiversidad y la producción de la región, y en tercer lugar, en las *industrias culturales* para la exhibición y comercialización de los productos y servicios culturales, entre otros, cuyo objeto es presentar el estado del arte, la evolución, la innovación y la tecnología. El Estado y la comunidad celebran las ferias y el motivo se expresa a través de actos conmemorativos, exposiciones y concursos.

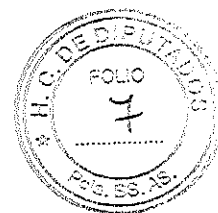
Las fiestas y su aporte a la cultura

La fiesta es un hecho cultural colectivo que evoca un ser o un acontecimiento sagrado o laico a través de ceremonias, rituales, festejos o actos conmemorativos, forman parte del patrimonio intangible de las comunidades y reflejan rasgos de su memoria y su vida, fundamentales para generar lazos de sociabilidad y preservar su identidad.

JAVIER CARONI
Secretario



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Para entender el sentido de la fiesta, es dable citar como uno de los primeros referentes el planteamiento de Jean-Jacques Rousseau quién manifiesta que la fiesta conviene a los pueblos -en una República- como un medio para organizar una especie de asamblea creando entre sus miembros agradables lazos de placer y de felicidad que los puede mantener unidos como comunidad. Para lograr estos efectos de la fiesta es necesario que los espectadores se conviertan en actores de los ceremoniales de tal manera que se sientan como parte de un todo unitario dando pie para considerar que uno de los elementos de los sentimientos festivos es el propiciar la construcción de una comunidad.

En síntesis, la fiesta es transmitida por tradición, tiene permanencia y evoluciona en el tiempo, y la sociedad que la celebra la dota de significados

Tal es el significativo valor cultural de estas celebraciones que desde la “Convención para la salvaguardia del patrimonio mundial inmaterial”, adoptada por la Conferencia General de UNESCO en 2003, son consideradas como parte central del patrimonio inmaterial de un pueblo.

Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Las fiestas y su aporte al turismo

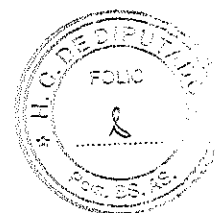
Si tenemos en cuenta que se consideran atractivos turísticos a aquellos componentes del patrimonio natural o cultural que se ubican en un destino y que, mediante la aplicación de factores humanos y de capital, poseen la fuerza necesaria para motivar desplazamientos de turistas, como análisis desde la oferta, podemos decir que las fiestas son consideradas importantes atractivos turísticos, convirtiéndose en un valioso complemento para el desarrollo de la actividad.

Para la demanda, las fiestas son una oportunidad para el disfrute del tiempo libre, el descanso, la recreación, el intercambio cultural con otras comunidades y la posibilidad de vivir nuevas experiencias.

Desde el punto de vista del desarrollo, las fiestas populares enriquecen el turismo de los “destinos maduros” y contribuyen en su posicionamiento, siendo un



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



factor avanzado de competitividad como de herramientas de diversificación y desestacionalización.

Desde la promoción, favorecen la instalación de los llamados “destinos emergentes” asociados principalmente al turismo rural, cultural y de naturaleza, donde las fiestas populares encuentran una alta aceptación en un público ávido de nuevas alternativas.

Se puede decir entonces que las fiestas, además de tener un efecto social y económico sobre un territorio, son capaces de conferir un prestigio y notoriedad a la localidad que no podría alcanzarse por otros métodos.

Las fiestas y su aporte a la economía

Las fiestas populares, como manifestación cultural, propician una afluencia inusual de visitantes y son generadoras de valor agregado, creadoras de ocupación, y contribuyen positivamente al desarrollo de otros sectores, como el turismo, la hotelería, el comercio, o las industrias y empresas culturales.

Las dimensiones de las fiestas, así como su atractivo turístico y la variedad de actividades que la forman, hacen que repercutan en buena medida en las economías regionales.

El análisis de estos fenómenos culturales desde un enfoque económico es relativamente reciente, se hace cada vez más evidente la necesidad de valorar la cultura en términos económicos y tratar de estimar su importancia como potencial generador de valor, creadora de puestos de trabajo e imprescindible factor de crecimiento y desarrollo económico. Por ello, en estos últimos años se están comenzando a desarrollar estudios de impacto económico de las principales fiestas, eventos, festivales y conciertos, tanto en nuestra provincia como en el resto del país, análisis necesarios en la planificación estratégica de los mismos y en su posible reiteración.

Las fiestas en Argentina

Según los datos arrojados por el Sinca (Sistema de Información Cultural de la Argentina) anualmente se desarrollan en el país cerca de 2700 celebraciones. Además, es dable destacar que a diferencia de otras expresiones culturales las fiestas y festivales están presentes en la mayoría de las localidades del país, siendo una de las pocas manifestaciones culturales presentes en ciudades pequeñas y pueblos rurales.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Asimismo, la extendida distribución territorial de las celebraciones populares parece no estar asociada a mejores o peores condiciones socioeconómicas o educativas, sino que, más bien, aparece como una práctica cultural generalizada.

Se puede decir que una u otra forma, todos los ciudadanos de la Argentina encuentran durante el año alguna ocasión para la celebración colectiva y la expresión de sus tradiciones y costumbres.

Las fiestas en la Provincia de Buenos Aires

El inventario de celebraciones que conforma el Calendario Turístico Anual de la Provincia de Buenos Aires ha sido siempre, sin dudas, uno de los más nutridos del país.

Actualmente cuenta con más de 400 fiestas relacionadas con la historia, pueblos de inmigrantes, costumbres, creencias y tradiciones, música, producción, gastronomía, artes plásticas, artesanías y deportes que identifican a los habitantes de la Provincia.

Las predominantes son las que se relacionan con la tradición gauchesca y todas sus manifestaciones, rasgo que le ha dado identidad a la Provincia. El trabajo rural agropecuario, el protagonismo del caballo, las destrezas criollas, los juegos y deportes gauchescos, la guitarra criolla y los payadores, los festivales folclóricos, los bailes populares, la indumentaria campera, las artesanías, las figuras legendarias, los carruajes, la comida del campo, el esfuerzo mancomunado, son algunas expresiones exaltadas en estas celebraciones.

Las fiestas relacionadas con la actividad productiva de cada pueblo bonaerense son las que cuentan con mayor trayectoria y muestran el resultado del trabajo del hombre. En muchos casos, esta actividad productiva local da lugar también a fiestas gastronómicas donde se destacan las comidas típicas regionales o las comidas y bebidas de los pueblos de inmigrantes asentados en nuestro territorio, como italianos, españoles, franceses, suizos, árabes, alemanes y rusos alemanes del Volga.

La mayoría de las fiestas se llevan a cabo en primavera y verano y el programa de festejos de cada una varía, destacándose la actividad central y diversas actividades complementarias que incluyen, por lo general, espectáculos de destreza criolla, desfiles de fuerzas vivas y de agrupaciones tradicionalistas, exposiciones y muestras, números musicales, danzas, canto, elección de la reina, ferias y concursos, recitales y fogones, peñas, degustaciones, etcétera.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Simultáneamente a estas fiestas populares complementando la oferta tradicional o estacional, se promueven circuitos, excursiones, visitas en grupo, tanto locales como a destinos de la región.

Las fiestas de mayor trascendencia, y que tienen una reconocida trayectoria de varios años, convocan a miles de turistas que llegan de distintos puntos del País, como las declaradas Fiestas Nacionales o de Interés Turístico Provincial, que reciben como promedio entre 20.000 y 30.000 visitantes por edición.

Hay celebraciones comunes en todo el territorio que marcan una fecha particular del calendario. Una de ellas es la época de los Carnavales, con las clásicas comparsas, murgas y carrozas que se llevan a cabo en varios partidos de la Provincia.

Semana Santa es una importante celebración tradicional relacionada con la fe que se lleva a cabo a fines de marzo o principios de abril y marca, de jueves a domingo, el segundo receso laboral posterior a las vacaciones de verano de enero y febrero. Aquí, las manifestaciones de fervor religioso incluyen actos litúrgicos, Vía Crucis vivientes y espectáculos teatrales musicales sobre la Pasión de Jesucristo, particularmente en los tradicionales destinos religiosos, que se celebran al aire libre y en ámbitos naturales particulares, en los que la comunidad local tiene una participación activa, con una importante afluencia de público.

Muchas fiestas y actividades se concentran en las Vacaciones de Invierno, el tercer período de descanso del año coincidente con el receso escolar del mes de julio. En ellas predominan atracciones y espectáculos en su mayoría destinados a los niños.

Otras fiestas se realizan durante los fines de semana largos, que suman al sábado y domingo el feriado del día lunes, y están generalmente asociados a conmemoraciones patrias.

En diciembre y enero, dentro del calendario católico y en coincidencia con la celebración de la Navidad y la Epifanía del Señor, se llevan a cabo Pesebres Vivientes y Fiestas de los Reyes Magos en distintos ámbitos naturales de la Provincia.

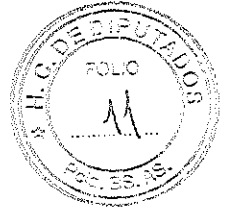
Asimismo, a lo largo de todo el año cada pueblo y ciudad bonaerense celebra con diversos actos su Fiesta Patronal, ya que todos fueron creados bajo la advocación de un Santo Patrono.

Pero éstos son tan sólo ejemplos de las temáticas que abordan las innumerables celebraciones que se realizan en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, durante todo el año. Participar en ellas es sumergirse en la idiosincrasia del habitante bonaerense.

JAVIER FARONI
Diputado



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



El Proyecto


Además de los objetivos detallados en el párrafo introductorio, es dable destacar que el presente Proyecto permitirá dotar al Poder Ejecutivo de una herramienta de gestión cuyo criterio diferenciador facilitará el otorgamiento de la distinción de “Fiesta Provincial”, “Festival Provincial” o “Feria Provincial”, según sea su naturaleza.

Para lograrlos será necesario que la Autoridad de Aplicación confeccione un Registro Provincial de Fiestas, donde se inscriban las celebraciones que cumplan con los requisitos expuestos en la norma y que se tramiten a través de las vías oficiales.

De esta manera se logrará distinguir su importancia, trascendencia y proyección, permanencia y conservación de la estructuras, identificar su origen, apreciar las transformaciones que han tenido a lo largo del tiempo y consoliden el patrimonio turístico cultural de la Provincia de Buenos Aires.

En la medida en que las políticas, los instrumentos normativos y las acciones administrativas consideren los valores y el significado de las fiestas, así como estrategias de participación tanto para los actores como para los espectadores, se logrará avanzar en la sostenibilidad de su estructura, los elementos que utiliza y los recursos que se requieren.

Señores Diputados, por lo expuesto solicito a ustedes acompañen el presente Proyecto de Ley.


JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.